El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4939-6377-3363-7950*3846.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO a fecha: 17/06/2025 18:19:10. Expediente nº: TABLON-2025-001467

**Universidad** de **Valladolid**
**Servicio** de **Relaciones Internacionales**

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+KA131 PARA LA RECEPCIÓN DE PROFESIONALES DEL EEES DURANTE EL CURSO 2025-26 EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**
**PROGRAMA INCOMING PROFESSIONALS AT UVA UNDER ERASMUS+.**

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.**

Advertido error en la resolución de fecha 10 de junio de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+/ KA131 para la recepción de profesionales del EEES en la Universidad de Valladolid durante el curso 2025-26 (Programa Incoming Professionals at UVa under Erasmus+), y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En la base decimoséptima- Resolución de la convocatoria y órganos competentes, **donde dice:**

*1.-La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Relaciones internacionales que actuará como Comisión de valoración.*

*2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales.*

**Debe decir:**

*1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.*

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4939-6377-3363-7950*3846.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO a fecha: 17/06/2025 18:19:10. Expediente nº: TABLON-2025-001467



*2.- La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Vicerrector de Internacionalización. La Comisión de valoración, delegada de la Comisión de Relaciones Internacionales, estará integrada por el Director de Área de Estrategia Internacional, quien actuará como Presidente, un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales y el Director del Servicio de Relaciones Internacionales, quien actuará como Secretario con voz y voto.*

*La Comisión de valoración, en base a las propuestas recibidas de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros, elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.*

*La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.